

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00888.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 43 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la demandante SANDRA YOLIMA PARDO LEYTON - parte actora en la demanda de reconvención - (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de la presente acción a favor de la parte actora en la demanda de reconvención, esto es, a favor de la demandante SANDRA YOLIMA PARDO LEYTON, acorde a lo dispuesto en los numerales tercero y cuarto (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia celebrada el 14 de julio del año 2020 (derivado No. 23 del expediente digital), se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva de esta ciudad capital, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del Proceso, la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo del 2017 del C. S. de la J., el Concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, el Acuerdo 735 de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por el Consejo de Bogotá y Ley 2030 del 27 de julio de 2020.-

Se le confieren al comisionado amplias facultades, inclusive la facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 164, hoy 22 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd80a3ced50954c13bbff95584fc73d8d9bf178271e892ccfb573cea5e2576d**

Documento generado en 21/09/2022 08:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>